

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, LÍNEA CHILE  
SOLIDARIO 2011.-

Huépil, 27 de Septiembre del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 1584/2011.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución Exenta N°9073 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba el "Programa de Fortalecimiento Omil, Línea Chile Solidario 2011".
- d) El Decreto Alcaldicio N°1384 de fecha 26 de agosto del 2011, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil, Línea Chile Solidario 2011".
- e) El contrato de fecha 15 de septiembre del 2011 entre la Municipalidad de TucapeL y don **Jaime Ignacio Salinas Toro**.
- f) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en el Programa "Programa de Fortalecimiento Omil, Línea Chile Solidario 2011".
- g) La disponibilidad presupuestaria según Convenio entre la Omil de la Municipalidad de TucapeL y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

DECRETO

- 1) Apruébese el contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) brutos mensuales y bono de \$20.000 (veinte mil pesos) brutos, según lo indicado en clausula cuarta del contrato adjunto, al proveedor por ser quien se adecua a los requerimientos de la Municipalidad.
- 2) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2140505004, Adm. Fondos Omil.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



  
FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

Distribución:

- ❖ Secretaria Municipal
  - ❖ Depto Adm. Finanzas
  - ❖ Oficina de partes
  - ❖ Archivo Omil
- LHL/FMMB/JSE/dfm.

